

HECHO ESENCIAL
CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP
Inscrito bajo el N° 1017

Santiago, 2 de mayo de 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, se comunica el siguiente hecho esencial respecto de **CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP**, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

Con fecha 30 de abril de 2025, se realizó la Junta Ordinaria de Accionistas de Club Deportivo Palestino SADP, en la cual se aprobó con unanimidad de las acciones presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del año 2024, Estados Financieros, Memoria e Informe de los Auditores Externos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2. Designar a KAM Auditores Consultores SpA como auditores externos.
3. Efectuar la publicación de los avisos de citación a las Juntas de Accionistas de la sociedad durante el año 2025 en el periódico El Mostrador.
4. Aprobar las demás materias propias de una Junta Ordinaria de Accionistas, entre ellas:
 - La no distribución de utilidades del ejercicio 2024.
 - La mantención de la política de no remunerar a los miembros del Directorio.
 - Dar cuenta de las operaciones referidas en los artículos 146 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
5. Y se discutieron otras materias de interés de los señores accionistas.

Firma, debidamente facultado para ello,



Diego Yunis E.
Gerente General